

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudica a «Maquinaria de Obras Públicas, S. A.», la subasta de cuatro palas retroexcavadoras.**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de junio de 1964 para la adquisición de cuatro palas retroexcavadoras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 4.962.560 pesetas (cuatro millones novecientas sesenta y dos mil quinientas sesenta pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha adquisición a «Maquinaria de Obras Públicas, S. A.», en la cantidad de 4.962.000 pesetas (cuatro millones novecientas sesenta y dos mil pesetas), con una baja que representa el 0,0112 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—7.095-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 18 de noviembre de 1964 por la que se concede a la firma «Antonio Llonch, S. A.», efectos retroactivos a los beneficios de régimen de reposición.**

Ilmo. Sr.: La Entidad «Antonio Llonch, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden ministerial de 10 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha solicitado poder acogerse a los beneficios del régimen de reposición las exportaciones efectuadas por dicha firma desde el día 1 de diciembre de 1962 hasta el día 20 de junio de 1964, fecha de publicación de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las razones aludidas por el interesado y lo dispuesto en la norma 12 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se establecen normas reglamentarias provisionales del régimen de reposición con franquicia arancelaria, Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se modifica el artículo primero de la Orden ministerial de 10 de junio de 1964, en el sentido de que la fecha a partir de la cual tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas por la Entidad «Antonio Llonch, S. A.», será el 1 de diciembre de 1962.

Las exportaciones realizadas desde dicha fecha hasta las de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la citada Orden ministerial, tendrán derecho a la reposición siempre que:

a) Se haya hecho constar expresamente la oportuna referencia a este régimen en las correspondientes licencias de exportación y demás documentos necesarios para el despacho de Aduana.

b) Se haya hecho constar igualmente las características de los productos exportados, de tal modo que pueda determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**ORDEN de 19 de noviembre de 1964 por la que se concede a la firma «Industrias Fontanals, S. A.», efectos retroactivos a los beneficios del régimen de reposición.**

Ilmo. Sr.: La Entidad «Industrias Fontanals, S. A.», beneficiaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, por Orden ministerial de 10 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 20), ha solicitado pueda acogerse a los beneficios de reposición las exportaciones efectuadas por dicha firma desde el 13 de marzo de 1963 al 20 de junio de 1964, fecha de publicación de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las razones aludidas por el interesado y lo dispuesto en la norma 12 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se establecen normas reglamentarias provisionales del régimen de reposición con franquicia arancelaria, Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se modifica el artículo primero de la Orden ministerial de 10 de junio de 1964, en el sentido de que la fecha a partir de la cual tendrán derecho a la reposición las exportaciones realizadas por la Entidad «Industrias Fontanals, S. A.», será el 13 de marzo de 1963.

Las exportaciones realizadas desde dicha fecha hasta la de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Orden ministerial tendrán derecho a la reposición siempre que:

a) Se haya hecho constar expresamente la oportuna referencia a este régimen en las correspondientes licencias de exportación y demás documentos necesarios para el despacho de Aduana.

b) Se haya hecho constar igualmente las características de los productos exportados, de tal modo que pueda determinarse las cantidades correspondientes de reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1964.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,782	59,962
1 Dólar canadiense .....	55,730	55,897
1 Franco francés nuevo .....	12,194	12,230
1 Libra esterlina .....	166,645	167,146
1 Franco suizo .....	13,851	13,892
100 Francos belgas .....	120,431	120,793
1 Marco alemán .....	15,027	15,072
100 Liras italianas .....	9,567	9,595
1 Florín holandés .....	16,635	16,685
1 Corona sueca .....	11,590	11,624
1 Corona danesa .....	8,637	8,662
1 Corona noruega .....	8,354	8,379
1 Marco finlandés .....	18,620	18,676
100 Chelines austriacos .....	231,376	232,072
100 Escudos portugueses .....	207,722	208,347

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 29 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en relación con el justiprecio de las fincas números 74, 77 y 78 del barrio de La Luz, de Avilés (Oviedo).**

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos tramitados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, acumulados, asignados con los números 58 y 65 de los años 1958 y 1959, respectivamente, interpuestos por don Domingo López Alonso contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fijaron el justiprecio de las parcelas números 74, 77 y 78 del denominado barrio de La Luz, de Avilés, habiendo sido parte en los mismos el Abogado del Estado, representando a la Administración, y actuando como coadyubantes de la misma don José Ramón Menéndez Rodríguez, en nombre propio y de la comunidad constituida con sus hermanos doña Doln y doña Siria María Menéndez Rodríguez, y doña Etefvina García Alvarez; que se dictó en los autos de dichos recursos sentencia por la Sala Territorial en 28 de junio de 1963, objeto de la presente apelación, interpuesta por el citado señor López Alonso, representado por el Procurador don Elías Tejerina Moyano y dirigido por Letrado, interviniendo como parte apelada la Administración, representada por el señor Abogado del Estado.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada y resultando que la sentencia apelada en su parte dispositiva sostiene los siguientes pronunciamientos: Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos, acumulados, interpuestos por don Domingo López Alonso, representado por el Letrado don Luis Rívaya Riaño, contra acuerdos del Jurado Provincial

de Expropiación Forzosa, debemos declarar y declaramos la validez de dichos acuerdos, por ser conformes a derecho; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 23 de junio de 1964, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimado el presente recurso de apelación promovido por don Domingo López Alonso contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, con fecha 28 de junio de 1963, en recursos acumulados promovidos por el expresado señor contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación recaídos sobre justiprecio de las fincas 74, 77 y 78 del llamado barrio de La Luz, de Avilés, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia, sin hacer especial declaración de costas en ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Francisco Camprubi.—Manuel B. Cerviá.—Juan de los Ríos.—Eugenio Mora.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 29 de octubre, de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 30 de octubre de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 33 de la avenida de la Argentina a doña Encarnación Trujillo Rodero, la número 10 de la travesía de Numancia a don Emiliano Abad Herrera, la número 14 de la travesía de Numancia a don Félix Martínez Ballano, la número 8 de la calle de José María Juaristi a don Matías Sevilla Ruiz, la número 12 de la calle José María Juaristi a doña Eugenia Ruiz Muñoz y la número 14 de la calle José María Juaristi a don Vicente Torre Aréjula, todas de Baracaldo (Vizcaya).**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Encarnación Trujillo Rodero, don Emiliano Abad Herrera, don Félix Martínez Ballano, don Matías Sevilla Ruiz, doña Eugenia Ruiz Muñoz y don Vicente Torre Aréjula, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 33 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 10 de la calle travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 14 de la calle travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 8 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 12 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), y la casa barata número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 14 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente.

Visto el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Encarnación Trujillo Rodero la casa barata y su terreno, número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 33 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3919 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 8 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo; a don Emiliano Abad Herrera la casa barata y su terreno, número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 10 de la travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3927 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 32 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo; a don Félix Martínez Ballano la casa barata y su terreno, número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 14 de la travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3929 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 38 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo;

a don Matías Sevilla Ruiz la casa barata y su terreno, número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 8 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3935 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 56 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo; a doña Eugenia Ruiz Muñoz la casa barata y su terreno, número 26 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 12 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3937 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 62 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo, y a don Vicente Torre Aréjula la casa barata y su terreno, número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 14 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3938 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 65 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 6 de noviembre de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 12 de la calle Travesía de Numancia a doña Julia Marqués Casado, la número 24 de la calle José María Juaristi a doña Edesía Gratecat González, la número 26 de la calle José María Juaristi a don Sebastián González Alonso y la número 22 de la calle José María Juaristi a don Manuel Aramburu Bernard, todas de Baracaldo (Vizcaya).**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Julia Marqués Casado, doña Edesía Gratecat González, don Sebastián González Alonso y don Manuel Aramburu Bernard, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada con el número 12 de la calle Travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya); la número 32 del proyecto aprobado a la citada Cooperativa, señalada hoy con el número 24 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya); la número 33 del proyecto aprobado a igual Cooperativa, señalada hoy con el número 26 de la calle José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), y la número 31 del proyecto aprobado a la misma Cooperativa, señalada hoy con el número 22 de la calle José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Julia Marqués Casado la casa barata y su terreno, número 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 12 de la calle Travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3928 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 35 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo; a doña Edesía Gratecat González la casa barata y su terreno, número 32 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 24 de la calle José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3943 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 80 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo; a don Sebastián González Alonso la casa barata y su terreno, número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 26 de la calle José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3944 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 83 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo, y a don Manuel Aramburu Bernard la casa barata y su terreno, número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 22 de la calle José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3942 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 77 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de noviembre de 1964.

El Ministro de Trabajo,  
encargado del despacho,

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.